

refiere la regla 4.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.— Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día dieciocho de marzo de 1997 y hora de las 10.30 de su mañana, para la que servirá de tipo el 75 por ciento de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día veintidós de abril de 1997 y hora de las 10.30, sin sujeción a tipo.

Si por fuerza mayor o causas ajenas a este Juzgado no pudieran celebrarse las subastas en el día y hora señalado, se entenderá que se celebrarán el día siguiente hábil, a la misma hora, excepto sábados.

El presente Edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en el domicilio que obra en autos.

Dado en Lorca, a trece de julio de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario Judicial.

Número 18013

### PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE CARTAGENA

#### EDICTO

Don José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de Juicio Cognición con el n.º 287/96 a instancias de Club Náutico Dos Mares de La Manga del Mar Menor representado por el Procurador D. Bienvenido Angosto Conesa contra D. Roy Brook y Peter Hansen cuyo domicilio actual se desconoce, en los que por resolución el día de la fecha se ha acordado emplazar a los demandados para que en el improrrogable plazo de nueve días se personen en autos, con el apercibimiento de ser declarados en rebeldía, caso de no verificarlo, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, sin más volver a citarlo ni oírlo.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados Roy Brook y Peter Hansen y su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia expido el presente.

En Cartagena, a catorce de noviembre de 1996.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.

Número 18014

### PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE CARTAGENA

#### EDICTO

En virtud de lo acordado en autos de Juicio Declarativo de Menor Cuantía seguidos ante este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Cartagena con el n.º 400/93 a instancia de Gmac España, S.A., de Financiación, contra D. Jesús Conesa Ruiz y Doña Josefa Aledo García, por medio del presente se emplaza a los citados demandados que se encuentran en paradero desconocido, para que en el término improrrogable de diez días, a partir de la publicación del presente, comparezcan en los citados autos, con abogado y procurador, personándose en los mismos, con el apercibimiento de que de no hacerlo así, serán declarados en rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento a D. Jesús Conesa Ruiz y Doña Josefa Aledo García, libro el presente en Cartagena a veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario.

Número 18015

### PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE CARTAGENA

#### EDICTO

Por medio del presente se hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo, al número 300/96, a instancias del procurador D. Rafael Candel Beltrán en representación de Doña Concepción Sanleandro Tous, de las fincas que a continuación se describen:

A) Finca número 5.063, tomo 95, folio 153.

Urbana. Casa situada en la Barra que constituye finca dividida, paraje de Cabo de Palos, diputación del Rincón de San Ginés, término municipal de Cartagena, primera sección de este Registro; mide tres metros y veinticinco centímetros de fondo por veintidós metros de fondo, o sea setenta y uno y medio metros cuadrados, lindante; al sur o frente Mar Mediterráneo; Norte o espalda, la parte adjudicada a Rosa Ruso, Este o derecha entrando la parte adjudicada a Ciriaca Ruso y al Oeste o izquierda con casa de Isidoro Ibáñez.

B) Finca n.º 5.066, folio 162.

Urbana. Una parte de casa que constituye finca dividida y mide tres metros y veinte y cinco centímetros de frente por veinte y dos metros de fondo, o sea, setenta y uno y medio metros cuadrados, situada en la Barra, caserío de Cabo de Palos, diputación del Rincón de San Ginés, término municipal de Cartagena, primera sección de este Registro, lindante

al Sur o frente con el Mar Mediterráneo, Norte o espalda, la parte adjudicada a Rosa Ruso, Este o derecha entrando con casa de D. Pedro Luengo García y al Oeste o izquierda la parte adjudicada a Lorenzo Ruso.

Dicha finca le perteneció por herencia a Doña Ciriaca Ruso Manzanaro, según consta en el Registro de la propiedad de La Unión por inscripción efectuada en dicho Registro el 28 de febrero de 1917.

Y para que sirva de citación a cuantas personas ignoradas pueda afectar este expediente o perjudicar la inscripción que se solicita, para que en el término de diez días a partir de su publicación puedan comparecer en dicho expediente para alegar lo que a su derecho convenga en orden a la pretensión que se formula, expido el presente en Cartagena a veintinueve de noviembre de 1996.— El Magistrado-Juez.— La Secretaria.

Número 18016

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO UNO DE MURCIA**

**EDICTO**

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social Número Uno de Murcia se siguen con n.º 1.030/96, a instancias de D. Fulgencio Millán Ruiz, contra Sirkala, S.L. y Fogasa, en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día veintiuno de enero de mil novecientos noventa y siete y hora de 10.25, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad n.º 8, segunda planta, (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Sirkala, S.L. que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el B.O.R. de Murcia.

Dado en Murcia, a trece de diciembre de mil novecientos noventa y seis.— La Secretaria, Doña M.ª Ángeles Arteaga García.

Número 18099

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO UNO DE TOTANA**

**EDICTO**

Doña Asunción Castaño Penalva, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Totana (Murcia).

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 103/95, se tramita procedimiento de juicio Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona "La Caixa", contra don Juan Francisco Teruel Cascales, María del Carmen Iglesias Portillo, Julián Cayetano Costa Sánchez y doña María Teruel Cascales, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto de remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día cuatro, de febrero del 97 a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda: Que todos los licitadores salvo el ejecutante para poder tomar parte en las subastas deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao-Vizcaya número de cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya número de cuenta 3.117, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de metálicos o cheques.

Tercera: Los licitadores podrán participar con la calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta: En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito referido anteriormente.

Los autos, la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderán que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postor en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día cinco de marzo del 97 a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiera licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de